



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y nueve minutos del día **TRECE DE FEBRERO** del año dos mil veinte, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D^a. María Dolores Zarazaga.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Isabel María Fernández de Orihuela.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Rosa María Naval Portas.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luís Mellado Romero.

Secretaria General: D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE) y (2,IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 13 de febrero de 2020 (ordinaria)





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2020
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO SEGUNDO.-COMUNICADOS OFICIALES.

No presentaron.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A DAR LA BAJA DE 37 RECIBOS POR LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.117,50 €.(R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE) y (2,IU),a la vista de los informes en conjunto de la Tesorería de fechas 27, 28 y 29 de enero de 2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **37 recibos** por la tasa por **prestación del servicio de recogida de BASURAS** por un importe total de cuatro mil ciento diecisiete euros con cincuenta céntimos de euro (**4.117,50 €**), empezando por **D. DIEGO GALAFATE BELLIDO** y finalizando por **ORIME2014 S.L.**, conforme a la siguiente relación.

S	REF.OBJ.T RIBUT.	AÑO	NOMBRE	CONCEPT O	D.N.I.	CAUSA BAJA	IMPORTE	RESOLUCI ÓN
E	10970	2008	G. B. D.	R.BASURA S	52322428 G	ERROR TITULAR	252,08	PRESCRIP CION
E	10970	2009	G. B. D.	R.BASURA S	52322428 G	ERROR TITULAR	263,40	PRESCRIP CION
E	10970	2011	G. B. D.	R.BASURA S	52322428 G	ERROR TITULAR	263,40	PRESCRIP CION
E	10970	2015	G. B. D.	R.BASURA S	52322428 G	ERROR TITULAR	263,40	PRESCRIP CION
E	10970	2019 (2º SEMESTR E)	G. B. D.	R.BASURA S	52322428 G	ERROR TITULAR	69,31	LIQ. CORRECT O PROPIETA RIO
E	14670	2019 (2º SEMESTR E)	P. P. J.	R.BASURA S	37227909 V	ERROR TITULAR	48,45	LIQ. CORRECT O PROPIETA RIO
E	4372	2019	F. B.C..	R.BASURA S	27680818 L	ERROR TITULAR	96,90	LIQ. CORRECT O PROPIETA RIO
E	19778	2019	G. R. A.	R.BASURA	06947301	ERROR	96,90	LIQ.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

				S	J	TITULAR		CORRECT O PROPIETA RIO
E	6807	2019 (2º SEMESTR E)	R. R. M. J.	R.BASURA S	27867870 N	ERROR TITULAR	48,45	LIQ. CORRECT O PROPIETA RIO
E	15452	2019	MARTINEZ TRENADO PILAR	R.BASURA S	28218239 E	ERROR TITULAR	96,90	LIQ. CORRECT O PROPIETA RIO
E	3923	2019 (2º SEMESTR E)	F. R. A.	R.BASURA S	27715874 T	ERROR TITULAR	48,45	LIQ. CORRECT O PROPIETA RIO
E	9168	2019 (2º SEMESTR E)	C. L. A.	R.BASURA S	28213262 J	ERROR TITULAR	48,45	LIQ. CORRECT O PROPIETA RIO
E	17092	2019 (2º SEMESTR E)	H.E M. J.	R.BASURA S	00669301 R	ERROR TITULAR	48,45	LIQ. CORRECT O PROPIETA RIO
E	15808	2019	G. M. M.	R.BASURA S	79192465 S	ERROR TITULAR	96,90	LIQ. CORRECT O PROPIETA RIO
E	19681	2019 (2º SEMESTR E)	G. H. J. A.	R.BASURA S	09191459 S	ERROR TITULAR	48,45	LIQ. CORRECT O PROPIETA RIO
E	4510	2019	R. B.M G.	R.BASURA S	11662353 L	ERROR TITULAR	96,90	LIQ. CORRECT O PROPIETA RIO
E	1041	2019 (2º SEMESTR E)	O. Z. J.	R.BASURA S	27784790 P	ERROR TITULAR	48,45	LIQ. CORRECT O PROPIETA RIO
E	10766	2019 (2º SEMESTR E)	R. K. B. M.	R.BASURA S	X7490936 C	ERROR TITULAR	48,45	LIQ. CORRECT O PROPIETA RIO
E	16210	2019	CATALUNY A BANC SA	R.BASURA S	A6558719 8	ERROR TITULAR	96,90	LIQ. CORRECT O



Cod. Validación: TTYy Nj4 QK5 RTM4 QTY4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 18



DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2020

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

E	21032	2019 (2º SEMESTR E)	M. R.A. M.	R.BASURA S	31610338 N	ERROR TITULAR	48,45	LIQ. CORRECT O PROPIETARIO
E	7849	2019 (2º SEMESTR E)	H. H. A. M.	R.BASURA S	09611921 Z	ERROR TITULAR	48,45	LIQ. CORRECT O PROPIETARIO
E	2312	2019 (2º SEMESTR E)	A. A. J.	R.BASURA S	31556980 Z	ERROR TITULAR	48,45	LIQ. CORRECT O PROPIETARIO
E	22264	2019 (2º SEMESTR E)	M.R. C.	R.BASURA S	28729644 E	ERROR TITULAR	48,45	LIQ. CORRECT O PROPIETARIO
E	8164	2019 (2º SEMESTR E)	C. G. J.	R.BASURA S	27821873 S	ERROR TITULAR	48,45	LIQ. CORRECT O PROPIETARIO
E	6640	2016 (2º SEMESTR E)	O. G.D. Q. J.	R.BASURA S	31408676 Z	ERROR TITULAR	48,45	LIQ. CORRECT O PROPIETARIO
E	6640	2017	O. G.D. Q. J.	R.BASURA S	31408676 Z	ERROR TITULAR	96,90	LIQ. CORRECT O PROPIETARIO
E	6640	2018	O. G.D. Q. J.	R.BASURA S	31408676 Z	ERROR TITULAR	96,90	LIQ. CORRECT O PROPIETARIO
E	6640	2019	O. G.D. Q. J.	R.BASURA S	31408676 Z	ERROR TITULAR	96,90	LIQ. CORRECT O PROPIETARIO
E	4310	2017	P.L.C.R.	R.BASURA S	48892754 K	ERROR TITULAR	252,02	LIQ. CORRECT O PROPIETARIO
E	4310	2018	P.L.C.R.	R.BASURA S	48892754 K	ERROR TITULAR	252,02	LIQ. CORRECT O PROPIETARIO
E	4310	2019	P.L.C.R.	R.BASURA S	48892754 K	ERROR TITULAR	252,02	LIQ. CORRECT O PROPIETARIO
E	21260	2019	M.P. M.	R.BASURA S	31576064 P	ERROR TITULAR	96,90	LIQ. CORRECT



Cod. Validación: TTYy Nj4 QK5 RTM4 QTY4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 18



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales**

								O PROPIETA RIO
E	10975	2019 (2º SEMESTR E)	FAROSUR GESTION INMOBILI ARIA S.L.	R.BASURA S	B1140895 2	ERROR TITULAR	48,45	LIQ. CORRECT O PROPIETA RIO
E	23002	2019	CHALUPA S.A.	R.BASURA S	A1120057 3	ERROR TITULAR	96,90	LIQ. CORRECT O PROPIETA RIO
E	23003	2019	CHALUPA S.A.	R.BASURA S	A1120057 3	ERROR TITULAR	96,90	LIQ. CORRECT O PROPIETA RIO
E	23004	2019	CHALUPA S.A.	R.BASURA S	A1120057 3	ERROR TITULAR	96,90	LIQ. CORRECT O PROPIETA RIO
E	11360	2019	ORIME201 4 S.L.	R.BASURA S	B7226475 7	ERROR TITULAR	263,40	LIQ. CORRECT O PROPIETA RIO
E								
E						TOTAL:	4117,50"	

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE APEADERO MUNICIPAL DE AUTOBUSES DE CHIPIONA.(P)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE) y (2,IU), se acuerda dejar sobre la mesa para su mejor estudio por parte de la Alcaldía.

PUNTO QUINTO- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA MODIFICACIÓN PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE CONCEDÍA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICIO PLURIFAMILAR DE DOS





**VIVIENDAS EN CALLE CANARIO N.º 32, ESQUINA CALLE FLAMENCO,
SOLICITADA POR Dª REGLA CARRERA ROLDÁN, EXPTE (61071/17)(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE) y (2,IU), a la vista del informe del Arquitecto Técnico de Urbanismo de fecha 30/01/20 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

" Primero.- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2018, en el punto décimo séptimo, debiendo figurar como lugar y descripción de las edificaciones: "edificio plurifamiliar de dos viviendas, una en planta primera con acceso desde calle Flamenco nº 6 y otra en planta baja con acceso desde calle Canario nº 32"

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada."

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE
SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS, EN
CALLE BLAS INFANTE N.º 19 (20330/2019)(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE) y (2,IU), a la vista del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 08/02/20 y de la Arquitecta de fecha 17/01/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales**

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 3 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.



Cod. Validación: TTYy Nj4 QK5 RTM4 QTY4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 18



DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/02/2020

SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	8.400,00 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	294,00 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	210,00 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA RECTIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR CONCEDIDA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25/11/2019 A LA EMPRESA SOLUCIONES ACTIVAS DE ARRENDAMIENTOS, S.L. PARA REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 110 VIVIENDAS CON GARAJES, TRASTEROS, PISCINAS Y JARDINES, EN PARCELA CO-11 DEL PLAN PARCIAL UUI "LA BALLENA". CHIPIONA. CÁDIZ. (17641/2019) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE) y (2,IU), a la vista del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 31/01/20 y de la Arquitecta Municipal de fecha 28/01/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2019 en la que se otorga licencia urbanística a la empresa SOLUCIONES ACTIVAS DE ARRENDAMIENTOS, S.L.. para 1Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de 110 Viviendas, con Garajes, Trasteros, Piscinas y Jardines, 1Parcela CO-11 del Plan Parcial UUI "La Ballena" (pasando de 110 viviendas a 117 viviendas, en cuanto a la redacción del proyecto reformado, y en la que se debe decir en los siguientes párrafos:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

"El 30 de Octubre de 2.019 con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona con núm. 2019/17641, Soluciones activas de arrendamiento, S.L., entrega "Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de 110 viviendas, con garajes, trasteros, piscinas y jardines", redactado por los arquitectos, D. Rafael Jimenez Rodríguez y D. José Luis Carballo Pérez, con número de visado 2910190017419."

"Con fecha 18/11/2019, se emite informe técnico del siguiente tenor:

Examinado el "Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de 110 viviendas, con garajes, trasteros, piscinas y jardines", con numero de visado 2910190017419, redactado por los arquitectos, D. R.J.R. y D. J.L.C.P., se comprueba que la actuación proyectada se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente y cumple con las condiciones técnicas, dimensionales y de uso fijadas por el Plan General y el Plan Parcial de Ordenación de la Unidad Urbanística Integrada de la Ballena-Chipiona, puede autorizarse."

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA UNA PISCINA CONSTRUIDA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITUADA EN AVDA. DE CÁDIZ Nº 71. (EXPT.: 1181/2020)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE) y (2,IU), a la vista del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 07/02/20 y de la Arquitecta 06/02/2020 de fecha se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 06/02/2020, se emite informe de la Arquitecto Mpal. en el que se dice textualmente:

"Con fecha 14/03/2019, la Junta de Gobierno Local otorga licencia urbanística para la construcción de piscina en vivienda unifamiliar aislada, sita en Avda. de Cádiz nº 71, proyecto redactado por el Arquitecto, D. F.R. S. M., con número de visado 1801190012719.

Girada visita de inspección el día 04/02/2020, se ha podido comprobar que las obras se ajustan al proyecto de piscina presentado.

Por todo ello PROCEDE otorgar la licencia de utilización solicitada."

Con fecha 07/02/2020, se emite informe Jurídico favorable.

Por todo ello, y vistos los informes obrantes en el expediente, vengo a



Cod. Validación: TTYy Nj4 QK5 RTM4 QTY4 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 18



proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Utilización a D. I. S. I. para una piscina construida en vivienda unifamiliar aislada, situada en Avda. de Cádiz nº 71. Ref. Catastral: 9087707QA2698E0001KG.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE UNOS 80 M² APROXIMADAMENTE, CON ESTRUCTURA METÁLICA Y ENFOSCADA CON PAREDES DE LADRILLO Y TECHO A DOS AGUAS DE CHAPA TIPO SANDWICH, EN PARCELA DE 200 M² , EFECTUADOS EN PAGO MECA, SECTOR 2 (54/2018)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE) y (2,IU), a la vista del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 07/02/19 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. M.L.B.el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de unos 80 m² aproximadamente, con estructura metálica y enfoscada con paredes de ladrillo y techo a dos aguas de chapa tipo sandwich, en parcela de 200 m², efectuadas en Pago Meca, Sector 2, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 54/2018 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de construcción de unos 80 m² aproximadamente, con estructura metálica y enfoscada con paredes de ladrillo y

techo a dos aguas de chapa tipo sandwich y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a D. M. L.B. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU)."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. Nº 4. A.R.S-12 "CARNERO".(OU)





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE) y (2,IU), Se advierte por el Sr. Alcalde Presidente que se deberá solicitar informe a la Delegación de Parques y Jardines y a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a la vista de los informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 24/01/20, 07/02/20 y del Arquitecta Municipal de fecha 08/01/20 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"Por D. I.R.D. como Presidente de la Junta de Compensación UE. 4-A.R.S-12 "CARNERO", el día 27 de febrero de 2008, al número de entrada en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento, 3.769, se presenta Proyecto de Urbanización de la UE. 4-A.R.S-12 "CARNERO".

Con fecha 20 de julio de 2018, al número de entrada en el Registro General 9640, se presenta por D. J.M.M., arquitecto autor del Proyecto de Urbanización, Separata de la primera fase del Proyecto de Urbanización.

En cuanto a la competencia municipal para su aprobación reside en esta Alcaldía en virtud de los establecido en el art. 21.1.J de la Ley 11/1999, de modificación de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, estando delegada en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de fecha 30 de julio de 2019.

Visto los informes favorables obrantes en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la U.E. Nº 4. A.R.S-12 "CARNERO".

2.- El sometimiento a Información Pública por plazo de un mes del presente documento mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.- Significar al Promotor que las obras de urbanización sólo podrán comenzarse una vez inscrito el Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad de Chipiona.

4.- Igualmente, hacer saber al Promotor que antes del inicio de las obras de urbanización deberá comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento, previa la presentación de aval bancario por cuantía del 7% de los gastos de urbanización, sin cuyo requisito no podrá dar comienzo a las referidas obras.

5.- Asimismo, se hace saber al Promotor que, de acuerdo con el Informe técnico emitido con fecha 31/05/2019 por el Ingeniero Municipal, en cuanto a las infraestructuras y servicios, contemplados en la separata del Proyecto de Redes Subterráneas de Media Tensión, Centro de Transformación, Redes Subterráneas de Baja Tensión y Alumbrado Exterior en la Unidad de Ejecución, previamente al inicio de las obras se deberán presentar por Registro General copia de los





proyectos técnicos visados y en posesión de la carta de conformidad de la compañía distribuidora, así como de cuantos organismos y Consejeros deban informar sobre las mismas para su posterior legalización.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA URBANISMO PARA OTORGAMIENTO LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. Nº 4. A.R.S-12 "CARNERO". (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE) y (2,IU), a la vista del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 07/02/20 y del Ingeniero Municipal de fecha 31/01/20 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

Con fecha 13 de febrero de 2019 se presenta en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, al número 2270, solicitud girada por D. J. M.M. en calidad de Técnico redactor del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 4 "Carnero" del PGOU de Chipiona, por la cual interesa la Calificación Ambiental de dicho Proyecto de Urbanización, de acuerdo a lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por Decreto dictado por el Sr. Concejal de Urbanismo con fecha 19 de marzo de 2019 se acuerda la admisión a trámite del expediente de Calificación Ambiental.

En el expediente consta informe de la Asesora Jurídica – Jefa de Urbanismo de fecha 16 de octubre de 2019 en el que se manifiesta la notificación individualizada del Decreto anteriormente expresado a todos los propietarios colindantes con el ámbito de aplicación de la referida Unidad de Ejecución.

Con fecha 16 de octubre de 2019 se emite informe por el Departamento de Registro y Servicio de Atención a la Ciudadanía en el que se manifiesta que no se presentaron alegaciones.

El Ingeniero Municipal emite informe favorable para continuar con la tramitación del expediente con fecha 31/01/2020, del siguiente tenor literal:

"INFORME SOBRE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

1. TITULAR Y ACTIVIDAD.-

Titular.-	J. M.M.
N.I.F / C.I.F.-	31321158-B
Actividad.-	URBANIZACIÓN UNIDAD EJECUCIÓN Nº4 "CARNEROS "
Situación.-	CALLE CAMALEON, 9 APARTADO DE CORREOS 37
Calif. (GICA).-	7.15. (Proyectos de urbanizaciones, incluida la construcción de establecimientos comerciales y aparcamientos).

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.-





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales**

Documentación	Visado	Fecha
Proyecto de Urbanización de la U.E.4-A.R.12 "CARNEROS". Chipiona (Cádiz)	COAC 2102080276707	21/02/08
Separata Proyecto de Urbanización U.E.4-A.R.12 "CARNEROS" 1ªFASE Chipiona (Cádiz)	S/V	19/07/18
Anexo de Calificación Ambiental a Proyecto		

3. DATOS DEL INFORMANTE

Nombre.- Antonio Manuel Pedrosa Query
Cargo.- Ingeniero Municipal

4. INFORME.-

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal que suscribe, a la vista de los documentos técnicos que componen el expediente de referencia, y de acuerdo con el punto 2 del art. 14 del Decreto 297/95 de 19 de diciembre, por el que se prueba el Reglamento de Calificación Ambiental, tiene a bien informar:

- A efectos de subsanación del informe técnico emitido anteriormente, se aporta al expediente la siguiente documentación:

- Documentación que acredite la titularidad del solicitante de la actividad y constitución de la Junta de Compensación de la Unidad.
- Tasas correspondientes a la tramitación del expediente de la actividad Calificada de urbanización según la categoría 7.15 el Anexo I de la Ley GICA, según liquidaciones de la intervención municipal.-
- Se adjunta al presente expediente copia en formato electrónico del Proyecto de Urbanización redactado por técnico competente y visado por su colegio oficial.
- Igualmente se aporta al expediente en formato electrónico anexo a Proyecto sobre Calificación Ambiental redactado por técnico competente y visado por su colegio oficial.
- Consta en el expediente Decreto de admisión a trámite de fecha 19/03/2019
- Consta en el expediente Diligencia de Secretaría sobre el periodo de exposición al público en el tablón de Edictos desde el 19/03/2019 hasta el 17/04/2019.
- No consta en el expediente alegación alguna tras el periodo de exposición al público.

5. CONCLUSIÓN.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 297/95, de 19 de diciembre, se formula la siguiente PROPUESTA TÉCNICA DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL:



Cod. Validación: TTYy Nj4 QK5 RTM4 QTY4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 18



DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local de fecha 20/02/2020

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- Se propone emitir calificación ambiental FAVORABLE al proyecto presentado y las medidas correctoras reflejadas en el mismo.
- Por todo ello, PROCEDE otorgar la Calificación Ambiental Favorable del Proyecto de referencia."

La tramitación del expediente se ha seguido en virtud de lo preceptuado en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental (BOJA núm. 3 de 11 de enero de 1996).

Con fecha 07/02/2020 se emite informe jurídico favorable.

Vistos los informes técnicos favorables que obran en el expediente, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

- Otorgar la Calificación Ambiental al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 4 "Carnero".
- Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta de Compensación de la mencionada Unidad para su conocimiento y efectos."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA URBANISMO PARA OTORGAMIENTO LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. Nº 5. A.R.S-12 "VAQUERAS".(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE) y (2,IU), a la vista del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 07/02/20 y del Ingeniero Municipal de fecha 31/01/20 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 13 de febrero de 2019 se presenta en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, al número 2271, solicitud girada por D. J.M.M. en calidad de Técnico redactor del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 5 "Vaqueras" del PGOU de Chipiona, por la cual interesa la Calificación Ambiental de dicho Proyecto de Urbanización, de acuerdo a lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por Decreto dictado por el Sr. Concejal de Urbanismo con fecha 19 de marzo de 2019 se acuerda la admisión a trámite del expediente de Calificación Ambiental.

En el expediente consta informe de la Asesora Jurídica – Jefa de Urbanismo de fecha 16 de octubre de 2019 en el que se manifiesta la notificación individualizada del Decreto anteriormente expresado a todos los propietarios colindantes con el ámbito de aplicación de la referida Unidad de Ejecución.

Con fecha 16 de octubre de 2019 se emite informe por el Departamento de Registro y Servicio de Atención a la Ciudadanía en el que se manifiesta que no se presentaron alegaciones.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

El Ingeniero Municipal emite informe favorable para continuar con la tramitación del expediente con fecha 31/01/2020, del siguiente tenor literal:

"INFORME SOBRE PROYECTO DE ACTIVIDAD CALIFICADA

6. TITULAR Y ACTIVIDAD.-

Titular.- J.M.M.
N.I.F / C.I.F.- 31321158-B
Actividad.- URBANIZACIÓN UNIDAD EJECUCIÓN Nº5 "VAQUERAS "
Situación.- CALLE CAMALEON, 9 APARTADO DE CORREOS 37
Calif. (GICA).- 7.15. (Proyectos de urbanizaciones, incluida la construcción de establecimientos comerciales y aparcamientos).

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.-

Documentación	Visado	Fecha
Proyecto de Urbanización de la U.E. 5- A.R.12 "VAQUERAS" Chipiona (Cádiz)	COAC 2510070258907	25/10/07
Calificación Ambiental Proyecto de urbanización de la UE5 "Vaqueras" en Chipiona (Cádiz)	S/V	Febrero 2019
Anexo análisis ambiental a Proyecto	S/V	21/09/2019

8. DATOS DEL INFORMANTE.-

Nombre.- A.M. P. Q.
Cargo.- Ingeniero Municipal

9. INFORME.-

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal que suscribe, a la vista de los documentos técnicos que componen el expediente de referencia, y de acuerdo con el punto 2 del art. 14 del Decreto 297/95 de 19 de diciembre, por el que se prueba el Reglamento de Calificación Ambiental, tiene a bien informar:

- A efectos de subsanación del informe técnico emitido anteriormente, se aporta al expediente la siguiente documentación:
- Documentación que acredite la titularidad del solicitante de la actividad y constitución de la Junta de Compensación de la Unidad.
 - Tasas correspondientes a la tramitación del expediente de la actividad Calificada de urbanización según la categoría 7.15 el Anexo I de la Ley GICA, según liquidaciones de la intervención municipal.-
 - Se adjunta al presente expediente copia en formato electrónico del Proyecto de Urbanización redactado por técnico competente y visado por su colegio oficial.





- Igualmente se aporta al expediente en formato electrónico anexo a Proyecto sobre Calificación Ambiental redactado por técnico competente y visado por su colegio oficial.
- Consta en el expediente Decreto de admisión a trámite de fecha 19/03/2019
- Consta en el expediente Diligencia de Secretaría sobre el periodo de exposición al público en el tablón de Edictos desde el 19/03/2019 hasta el 17/04/2019.
- No consta en el expediente alegación alguna tras el periodo de exposición al público.

10. CONCLUSIÓN.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 297/95, de 19 de diciembre, se formula la siguiente PROPUESTA TÉCNICA DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL:

- Se propone emitir calificación ambiental FAVORABLE al proyecto presentado y las medidas correctoras reflejadas en el mismo.
- Por todo ello, PROCEDE otorgar la Calificación Ambiental Favorable del Proyecto de referencia.”

La tramitación del expediente se ha seguido en virtud de lo preceptuado en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental (BOJA núm. 3 de 11 de enero de 1996).

Con fecha 07/02/2020 se emite informe jurídico favorable.

Vistos los informes técnicos favorables que obran en el expediente, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

- Otorgar la Calificación Ambiental al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 5 “Vaqueras”.
- Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta de Compensación de la mencionada Unidad para su conocimiento y efectos.”

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- URGENCIAS.

U.14.-Concejal Delegado de Obras y Urbanismo relativa a ACORDAR LA SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ISAAC PERAL, TERCER TRAMO (ENTRE





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2015
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

CALLE LARGA Y CALLE DOCTOR TOLOSA LATOUR” PLAN PROVINCIAL 2018. (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos (2)UXCH,(1)PSOE y (2)IU))(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable en conjunto del Arquitecto Técnico Municipal Director de la Ejecución de Obras y de la Arquitecta Municipal Directora de Obras de fecha 31/01/2020, se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

“Con fecha 25 de octubre de 2018, la Junta de de Gobierno Local, acordó la aprobación del proyecto “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ISAAC PERAL, TERCER TRAMO (ENTRE CALLE LARGA Y CALLE DOCTOR TOLOSA LATOUR” acogido al Plan Provincial 2018.

Con fecha 15 de noviembre de 2019, se adjudicó la ejecución de las obras, mediante contrato elaborado a tal efecto, a la empresa GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.

Con fecha 19 de diciembre de 2019, la empresa adjudicataria remite a este Ayuntamiento, solicitud de prórroga para la firma del acta de inicio de las obras, fundamentada en que al ser una vía de índole comercial y la fecha marcada por el comienzo de la campaña navideña, produciría un grave perjuicio a los comerciantes de esta zona. Todo ello consensuado con la dirección facultativa y el Sr. Alcalde, en reunión mantenida el 25 de noviembre de 2019.

El artículo 237 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, establece que: “*La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados*”

Con fecha 21 de enero de 2020, se acuerda por Junta de Gobierno Local, el aplazamiento del inicio de las obras.

Con fecha 22 de enero de 2020, se procede a la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

En una nueva reunión mantenida entre la empresa adjudicataria, la dirección técnica y la corporación Municipal, se plantea la suspensión de la ejecución de las obras, debido a las numerosas quejas de vecinos y comerciantes sobre la ejecución de las obras en estas fechas, y a la cercanía del inicio de la temporada





turística en este municipio, en puertas de las fiestas de carnaval, semana santa, feria, gran premio de moto GP y época estival.

Considerando que lo más idóneo y lo que produciría menos perjuicio sería suspender las obras y reanudarlas el 7 de septiembre del presente, por razones de orden público, comodidad para la población de Chipiona, los veraneantes y de seguridad en la ejecución de las obras, se acuerda SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL TERCER TRAMO DE LA REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ISAAC PERAL (DE CALLE LARGA A CALLE DOCTOR TOLOSA LATOUR), hasta el día 7 de septiembre del corriente año, en el que se reanudará su ejecución hasta su total finalización.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Acordar la suspensión de la ejecución de las obras de REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ISAAC PERAL, TERCER TRAMO (ENTRE CALLE LARGA Y CALLE DOCTOR TOLOSA LATOUR), PLAN PROVINCIAL 2018, y reanudarlas para el próximo día 7 de septiembre de 2020, en base a los fundamentos planteados anteriormente.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de contratación, a la empresa adjudicataria, a los técnicos afectados y a la Excm. Diputación de Cádiz.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las diez horas cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

